

Hostigamiento y acoso sexual laboral Pronunciamento

El **Centro Cultural Tijuana**, en congruencia con la política de igualdad laboral y no discriminación, está comprometido con la igualdad y el equilibrio en las relaciones de trabajo y, combate la violencia laboral en todas sus formas buscando la preservación de un ambiente de trabajo sano y libre de hostigamiento y acoso sexual, comportamientos inaceptables que contradicen las políticas públicas de equidad de trato y oportunidades, así como los derechos de las y los trabajadores de recibir un trato justo y respetuoso, por lo cual la institución previene y prohíbe estos dichos tipos de conductas.

Hostigamiento y Acoso Sexual.

Es toda conducta con implicación sexual no solicitada, ni deseada, sea verbal o física, que humilla, insulta y degrada a las personas. Esta conducta puede ser repetitiva o presentarse una sola vez. Puede ocurrir en cualquier lugar y provenir de un superior a un inferior jerárquico, de un compañero de trabajo o de un cliente.

El Hostigamiento Sexual.

Es el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.


El Acoso Sexual.

Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima.

Los tipos de hostigamiento y acoso sexual pueden ser:

- a) **Leve y verbal.** - Chistes, comentarios, conversaciones de tipo sexual, silbidos o piropos ofensivos.
- b) **No verbal, sin contacto físico.** - Miradas lascivas, gestos obscenos y guiños de ojos.
- c) **Verbal, con contacto físico no deseado.** - Toqueteos, pellizcos, roces intencionados, acorralamiento, sujetar por la cintura, etc.
- d) **Verbal grave.** -Llamadas y/o cartas no deseadas, presiones para salir a tomar una copa, a cenar, etc. con intenciones eróticas y/o comportamientos similares.
- e) **Físico.**- Que fuerza la consumación del acto sexual.

Todo colaborador que se considere víctima de alguna de estas conductas podrá acudir al Comité de Recepción de Quejas y Asesoramiento en casos de Hostigamiento y Acoso sexual en el trabajo, para orientación y asesoría.



Pedro Ochoa Palacio
Director General